

## **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA**

### **PROGRAMA: PATIOS ABIERTOS EN LAS ESCUELAS**

#### **Fundamento:**

Patios Abiertos en las Escuelas es una propuesta de la Dirección General de Cultura y Educación que tiene como objeto principal desarrollar espacios educativos que estimulen las habilidades cognitivas, capacidades emocionales y el capital cultural de las niñas, niños y jóvenes de 3 a 21 años junto a sus familias y la comunidad, a través de actividades artísticas, científicas, deportivas, lúdicas y recreativas.

#### **Justificación:**

El proyecto Patios Abiertos debe tener un marco de trabajo interdisciplinario que apunte a favorecer el proceso creativo de los/as niños/as y jóvenes. El diseño del espacio debe aportar a la construcción del pensamiento crítico de los chicos desde la provocación, el reto, los desafíos, la acción y la experimentación.

Patios Abiertos debe brindar oportunidades que pongan en juego la creatividad, innovación, autonomía, además de generar la posibilidad de pensar, tener iniciativa, encontrar motivación, aprender a aprender.

El proyecto socioeducativo tiene que dar cuenta del contexto, las características de la población y los intereses de los chicos que participarán del mismo.

Debe tener como premisa, ampliar la experiencia cultural de niñas y niños y, por otro lado, permitir la creación de espacios para poner en juego el “pensamiento de diseño” donde la producción, la experimentación, la concreción de proyectos y la innovación reflejen diferentes formas de expresión de los/as niños/as y jóvenes que allí participan a partir de sus deseos, intereses y necesidades.

#### **Objetivos:**

Diseñar un espacio a partir de la planificación de propuestas integrales que revaloricen lo lúdico, lo estético, las mediaciones tecnológicas.

Potenciar la iniciativa de los chicos, su participación activa, la creatividad y la experimentación en sus diversas manifestaciones.

### **Capítulo I. Del Programa Patios Abiertos**

#### **Artículo 1°: Aspectos generales y objetivos**

La Dirección de Política Socioeducativa y la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa, en el marco del MOA<sup>1</sup>, propone a la escuela como “una institución que abre sus puertas a la comunidad para ofrecer experiencias educativas contextualizadas y cercanas a la vida de los/las estudiantes, abordando las problemáticas concretas de la comunidad local y global desde distintas perspectivas.” Por ello, el programa debe enfocarse al fortalecimiento de las capacidades centrales que los chicos deben desarrollar a partir de la participación en espacios creativos, desafiantes y convocantes generando propuestas lúdico-expresivas que apunten a:

---

<sup>1</sup> Documento “Marco de Organización para los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina (MOA)” de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación (2018)

- **Resolución de problemas:** Es la capacidad de enfrentar situaciones y tareas que presentan un problema o desafío respecto de sus saberes y sus intereses. Implica movilizar conocimientos disponibles, reconocer aquellos que no están pero son necesarios y elaborar posibles soluciones asumiendo que los problemas no tienen siempre una respuesta fija o determinada que debe necesariamente alcanzarse. Se vincula con la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros.

- **Pensamiento crítico:** Es la capacidad de adoptar una postura propia y fundada respecto de una problemática o situación determinada relevante a nivel personal y/o social. Supone analizar e interpretar datos, evidencias y argumentos para construir juicios razonados y tomar decisiones consecuentes. También implica valorar la diversidad, atender y respetar las posiciones de otros, reconociendo sus argumentos. Se vincula con la apertura a lo diferente, la comunicación y la creatividad, entre otros.

- **Aprender a aprender.** Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje. Implica conocer y comprender las necesidades personales, formular objetivos de aprendizaje, movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar los objetivos y evaluar el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores como parte del proceso. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa y la apertura hacia lo diferente, entre otros.

- **Trabajo con otros.** Es la capacidad de interactuar, relacionarse y trabajar con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar. Implica reconocer y valorar al otro en tanto diferente, escuchar sus ideas y compartir las propias con atención y respeto a las diferencias. Se vincula con la resolución de problemas, la comunicación, el compromiso, la empatía y la apertura hacia lo diferente, entre otros.

- **Comunicación.** Es la capacidad de escuchar, comprender y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, deseos, hechos y opiniones. Se trata de un proceso activo, intencional y significativo que se desarrolla en un contexto de interacción social. Supone la capacidad de expresar las propias ideas o sentimientos y de producir información referida a hechos o conceptos, de manera oral, no verbal y escrita, a través de diferentes medios y soportes (digitales y analógicos tradicionales), atendiendo al propósito y a la situación comunicativa. Se vincula con la apertura a lo diferente, el trabajo con otros y el pensamiento crítico, entre otros.

- **Compromiso y responsabilidad:** Es la capacidad de comprometerse como ciudadanos, analizar las implicancias de las propias acciones (valores), e intervenir de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros. Involucra el cuidado físico y emocional de sí mismo, y el reconocimiento de las necesidades y posibilidades para la construcción de una experiencia vital y saludable. Con relación a los otros, refiere a la responsabilidad por el cuidado de las personas, de la comunidad, del espacio público, del ambiente, etc. Implica asumir una mirada atenta y comprometida con la realidad local y global y con el presente y las generaciones futuras. Se vincula con la empatía, la apertura a lo diferente, el pensamiento crítico y la comunicación, entre otros.

Desde el PROGRAMA, se promueve que la escuela intervenga en estos espacios y que, con su acción y responsabilidad institucional, además de aportar a la formación integral, busque dar respuesta a las necesidades actuales de los chicos con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA SOCIOEDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA, seleccionarán a través de la presente convocatoria Proyectos Socioeducativos para Patios Abiertos, que formarán parte del presente PROGRAMA.

#### **Artículo 2°: Destinatarios del programa**

Podrán participar las niñas y los niños de la escuela, aquellos niños y niñas de la comunidad que pertenezcan a otras instituciones educativas, como así también quienes no asistan a ninguna escuela.

#### **Duración e implementación del Proyecto**

Los Patios Abiertos funcionan los días sábados. Se podrá optar por uno de los siguientes horarios: 9 a 13 hs. ó 14 a 18 hs. Cada escuela podrá elegir una de las dos únicas bandas horarias propuestas. El proyecto se desarrollará entre los meses de marzo a diciembre de 2019.

#### **Capítulo II: Sobre la convocatoria**

##### **Artículo 4°: Objeto de la convocatoria**

La presente está destinada a equipos de trabajo que quieran implementar sus proyectos para las escuelas mencionadas en la siguiente convocatoria (Ver Anexo 1).

Cada equipo podrá presentar un proyecto para una sola escuela.

##### **Artículo 5°: Plazos de inscripción**

El plazo de inscripción para la presente convocatoria se determinará anualmente por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICA SOCIOEDUCATIVA.

##### **Artículo 6°: Forma de inscripción**

Los equipos de trabajo deben remitir la postulación de los proyectos de Patios Abiertos 2019 a la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA, cumplimentando la documentación requerida según se detalla en el Artículo 9 de la presente convocatoria.

##### **Artículo 7°: Publicación de resultados**

Los resultados de la selección serán publicados en la plataforma web de la Dirección General de Cultura y Educación y serán notificados a los equipos de trabajo.

La Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa informará a las escuelas sede del Programa Patios Abiertos en las Escuelas acerca de la conformación de los equipo de trabajo seleccionados.

##### **Artículo 8°: Requisitos de inscripción**

El Proyecto deberá ser presentado por uno de los integrantes del equipo en formato digital en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfPItk3jhaD7Jcw8V86s3voqEcySRX1N9r15dg0jXg5mzle-w/viewform>

##### **Artículo 9° Documentación requerida**

Una vez seleccionado el Proyecto, se deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, la documentación que a continuación se detalla:

1. Copia de DNI de cada uno de los integrantes del equipo
2. Currículum Vitae actualizado (extensión máxima 2 hojas)
3. Deberá constituir un domicilio electrónico con una casilla de correo y a esa dirección de mail se enviarán todas la comunicaciones y/o notificaciones.

Esta documentación deberá ser escaneada y remitida al link que será enviado oportunamente.

#### **Artículo 10°: Otras consideraciones**

La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA podrá requerir a las escuelas postulantes cualquier otra documentación que resulte pertinente a los fines de su evaluación.

### **Capítulo III: Sobre la selección de los Proyectos Socioeducativos PA**

#### **Artículo 11°: Proceso de evaluación y selección**

La evaluación y selección de los PROYECTOS será realizada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICA SOCIOEDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA a través del análisis de la documentación y la propuesta presentada por las escuelas primarias y secundarias de la provincia de Buenos Aires. A tal efecto, se podrá convocar a expertos para que formen parte del equipo evaluador.

La decisión de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICA SOCIOEDUCATIVA es final e inapelable.

#### **Artículo 12°: Criterios de evaluación y selección**

Para la evaluación y selección de los proyectos se tendrá en cuenta:

- La innovación de la propuesta.
- El impacto que el proyecto tendrá en la comunidad.
- Los antecedentes profesionales de los integrantes del equipo.

#### **Artículo 13°: Roles y perfiles del equipo**

El equipo deberá estar conformado con un máximo de **tres integrantes**, conforme los perfiles y roles que se detallan a continuación:

#### **Coordinador perfil requerido:**

- Ser docente o acreditar experiencia en el campo educativo o cultural y/o en el diseño e implementación de proyectos educativos y socio comunitarios.
- Deberá tener título universitario y/o terciario con formación y/o experiencia docente.
- Acreditar conocimientos en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- Poseer habilidades para la coordinación de equipos, promoviendo la participación activa y la reflexión sobre las prácticas que se implementan en el Programa.
- Tener habilidades para la construcción de redes con otras escuelas, organizaciones de la sociedad, organismos estatales y/o comunitarios.

**Rol:**

Los coordinadores tendrán un rol central liderando el diseño y la planificación de la propuesta que deberá traducirse en el proyecto socioeducativo que ofrecerá el Patio Abierto. Será una de sus tareas principales la coordinación del equipo de profesionales a su cargo promoviendo la participación activa de los mismos y la reflexión sobre las prácticas lúdico-recreativas que se implementen en el marco del programa.

Deberá diseñar junto a su equipo dispositivos pedagógicos a partir de la nueva caracterización del espacio que se pretende generar.

El coordinador debe asumir la responsabilidad de la implementación del proyecto Patios Abiertos a partir del diseño, la implementación y evaluación del Proyecto en el cual se define el espacio socioeducativo. Debe conformar y consolidar el Equipo Institucional del PATIO, realizando los ajustes necesarios en función de los nuevos requerimientos de la propuesta.

Estos espacios deben potenciar el desarrollo de la curiosidad, la creatividad, la resolución de problemas de los/as niños/as y adolescentes que participan del programa.

Establecer acciones con otras instituciones y organizaciones sociales, entidades comunitarias, barriales y/o distritales para el fortalecimiento y participación en propuestas integrales de inclusión educativa.

Además deberá:

- Implementar las estrategias comunicacionales necesarias para la convocatoria y encuentro con los niños/as y adolescentes de la comunidad, diseñadas y explicitadas en la formulación del proyecto y las que fortalezcan las iniciativas propuestas.
- Sostener los objetivos, introducir modificaciones en el desarrollo del proyecto, monitorear el desarrollo; dar cuenta y convocar permanentemente a todos los integrantes del equipo a “revisar” el proyecto y acciones asociadas.
- Realizar todos los procesos administrativos que supone el funcionamiento del PATIO garantizando que mes a mes sea entregado en tiempo y forma el Contralor docente.
- Trabajar en forma conjunta con el/la director/a de la escuela: organizar encuentros entre ambos equipos de la institución (escuela-PATIO) y articular actividades que contribuyan a ampliar las trayectorias escolares y educativas de los niños/as y jóvenes.
- Realizar periódicamente las instancias de evaluación propuestas en el Proyecto.
- Cumplimentar los Informes de Seguimiento, Implementación y Evaluación, así como toda información que sea requerida por el equipo central de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas.
- Realizar y mantener actualizados los registros de matrícula del espacio.
- Informar al referente de Políticas Socioeducativas sobre las irregularidades o problemas que se observen en el desarrollo del Proyecto. Canalizar las inquietudes generales en relación al funcionamiento del Programa.
- Concurrir a las reuniones a las que sea convocado por la Mesa Territorial coordinada por Política Socioeducativa y/o la del Nivel Central.

**Educador/ facilitador**

**Perfil requerido:**

Demostrar idoneidad y experiencia en actividades insertas en el campo educativo o cultural y/o en proyectos sociales comunitarios.

Acreditar experiencia en el manejo de grupos.

Ser capaz de generar proyectos innovadores que motiven la experimentación, el diseño, la creación manual o digital.

### **Rol**

Junto a su equipo, deberá dar identidad al espacio del Patio a partir de la resignificación de los dispositivos, buscando nuevos formatos y estrategias contextualizadas que respondan a las características de los niños/as y adolescentes que participan del programa y de la comunidad donde se encuentra inserta la escuela-sede.

## **Capítulo IV: Autoridad de aplicación, condiciones y otras circunstancias**

### **Artículo 14°: Autoridad de aplicación**

La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA será la autoridad de aplicación del presente Reglamento y en tal carácter instrumentará los medios pertinentes a fin de lograr el efectivo cumplimiento de las acciones desarrolladas en el marco del PROGRAMA.

### **Artículo 15°: Elegibilidad, autenticidad y confidencialidad**

La información y documentación contenida en las postulaciones presentadas a solicitud de la convocatoria tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

### **Artículo 16°: Cambios, cancelación y/o baja de participación de Proyectos PA**

Los equipos seleccionados deberán informar de manera inmediata a la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA la decisión de cancelación y/o baja del proyecto, así como cualquier otra modificación del mismo (dicha modificación deberá ser aprobada para su ejecución).

La DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires, podrá disponer la cancelación total o parcial de la participación y exigir el reintegro de los importes desembolsados en tal concepto, por las siguientes causas:

- a) Uso indebido de los fondos.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, la Autoridad de Aplicación intimará a la Escuela Sede del Programa a fin que proceda de acuerdo a lo establecido por las presentes Bases y reencauce su comportamiento, bajo apercibimiento de cancelar la participación del PROGRAMA.

**Artículo 17°:** La DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN no se hará responsable de los costos en que incurrieran los/las participantes, si los hubiere, en razón de su participación en la presente convocatoria.

### **Artículo 18°: Vías de contacto**

Por toda información adicional requerida o consultas acerca de la presente convocatoria, los

interesados podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: [convocatorias.diie@gmail.com](mailto:convocatorias.diie@gmail.com)

### **Artículo 19º. Utilización del fondo escolar**

Cada escuela recibirá un aporte financiero para ser utilizado en el desarrollo e implementación de las acciones planificadas en el Proyecto, el mismo únicamente podrá ser utilizado de conformidad con el siguiente apartado:

**Rubros elegibles** (todos los gastos deberán estar justificados y enmarcados en el desarrollo del Proyecto).

- Materiales para la realización de talleres artísticos, de producción, de expresión, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Material audiovisual: videos educativos, CD, DVD, memoria para cámara de fotos, etc.
- Gastos necesarios para solventar salidas, excursiones y visitas de los chicos.
- Reparaciones de equipos comprados en el marco del proyecto.
- Gastos que demanden la participación de especialistas, conferencistas y otros que requieran los proyectos.
- Libros y suscripciones a publicaciones sólo para los/as niños/as del proyecto.
- Gastos de librería.

### **Rubros no elegibles**

- Pago de servicios públicos: teléfono, internet, etc.
- Medicamentos o insumos de botiquín.
- Productos de limpieza.
- Mobiliario escolar: mesas, sillas, pupitres, armarios, etc.
- Pago de reparaciones o materiales para obras destinadas al mejoramiento edilicio.
- Combustible.
- Todo tipo de comestibles: alimentos, bebidas, etc.

*Notas: Para realizar una compra cuyo bien o servicio no figure en rubros elegibles y que sea necesaria para las actividades del Proyecto, se deberá confeccionar una solicitud de autorización y enviarla firmada por el director. El coordinador Regional de Política Socioeducativa, lo elevará a la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa con su firma, si es que lo considera pertinente. Finalmente, la Dirección de Inclusión e igualdad Educativa autorizará o rechazará dicho pedido e informará a la coordinación regional para que recién a partir de esa fecha la escuela proceda a la compra.*

*El remanente de los bienes, que deberán ser inventariados según corresponda, una vez finalizado el ciclo lectivo, se conservará para la utilización del proyecto durante el siguiente año, y de no continuar, quedará para la escuela en la cual funcionó el programa.*

## LA RENDICIÓN

Los aportes deberán ser rendidos a través del SISTEMA DE RENDICIONES DE SITRARED y será responsabilidad del director del establecimiento educativo.

### Planilla de rendición escolar

Se completará la Planilla de Rendición Escolar con carácter de Declaración Jurada, por triplicado. El plazo límite de presentación de la rendición lo establecerá la Dirección Provincial de Política Socioeducativa. Cabe destacar que la presentación de la rendición del Fondo Escolar de un ciclo lectivo constituye la documentación requerida para liberar futuras transferencias, y podrá solicitarse la baja de una institución si no hubiese presentado la rendición de un ciclo lectivo anterior. Vencida la fecha de presentación de la rendición, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación podrá proceder al débito (cereo) de los Fondos no utilizados del Proyecto.

En la Escuela Sede deberá quedar una copia de la planilla original emitida por el SITRARED a la que se le adjuntarán los comprobantes originales de las erogaciones y quedará en poder de la escuela con la constancia de recepción por parte de la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA.

- En cuanto a la documentación que debe conservarse en las escuelas, es necesario considerar la preparación de un legajo que contenga: Las planillas que se emiten a través del SITRARED Formularios de Autorización, únicamente en el caso que corresponda. Originales de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas. Informes de avance.
- Las planillas de rendición deberán consignar todos los datos completos, los montos consignados serán en pesos y sin separar el IVA, controlar que estén correctamente realizados los cálculos numéricos, verificar que se encuentren totalizados los gastos.
- Los comprobantes serán facturas “B” o “C” o “Ticket Fiscal” o declaración jurada, en el cual figure el CUIT del proveedor y sus datos siempre que fuese solicitado.
- Se deberá controlar que la sumatoria de los comprobantes adjuntos sea coincidente con la cifra volcada en la planilla de rendición.
- La razonabilidad y pertinencia de los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes, cantidades compradas y precios correspondientes.
- Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes, será devuelta a la escuela, para su corrección.
- Cuando el monto de la adquisición de productos o servicios a un proveedor en una resolución ya sea en una o más facturas, ya sea en uno o varios días, supere el monto máximo establecido por la Resolución Ministerial 1701/14 o las que la modifiquen, se deberán solicitar al menos tres presupuestos, que incluyan los mismos productos en iguales características y cantidad, sin especificar marca de los artículos.
- Los presupuestos deberán estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación de la Nación, seguido del nombre de la Escuela sin enmiendas ni tachaduras y deben contener todas las especificaciones de los elementos cotizados. Una vez obtenidos los tres presupuestos, el Director



realizará la compra al proveedor que haya entregado el presupuesto de menor monto total.

- Las copias de los presupuestos solicitados serán adjuntadas a la rendición respectiva junto con la Planilla de Cotizaciones.
- En el caso de existir un único proveedor en la zona que ofrezca determinado bien o servicio, y de no ser posible obtener otras cotizaciones del producto en alguna zona cercana, se deberá realizar la compra a ese proveedor y se adjuntará a la rendición una nota informando lo mencionado por el /la director/a que deberá informar por escrito dicha situación y la justificación de la necesidad de la realización de la compra, al momento de presentar la correspondiente rendición, aceptándose la compra directa a éste sin necesidad de acompañar otros presupuestos, más allá de informar dicha situación en el SITRARED.

**RECEPCIÓN Y CONTROL DE LAS RENDICIONES.** La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA realizará el control del cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como la registración del estado de las rendiciones, su aprobación final y, en los casos que determinen las autoridades, las auditorías y controles muestrales que se consideren oportunos. La DIRECCION DE INCLUSION E IGUALDAD EDUCATIVA tendrá la facultad de solicitar cualquier documentación, adecuación y, si lo considera necesario establecer un plazo de 72 hs. Para resolverlo

**DISPOSICIONES FINALES SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS.** La Dirección Provincial de Política Socioeducativa podrá solicitar que se suspenda la transferencia de fondos a aquellas escuelas sedes que no presenten en tiempo y forma la documentación renditiva correspondiente, hasta tanto se regularicen las mismas, previa comunicación de dicha decisión a los Directivos del Establecimiento.

Asimismo, frente a los incumplimientos en que pudiera incurrirse, la Dirección Provincial de Política Socioeducativa podrá establecer criterios para la suspensión del funcionamiento de Centros o para la desafectación de docentes que no cumplieran con la normativa. Cuando se advierta en la rendición presentada, que se han utilizado Fondos Escolares con un fin diferente a los establecidos en el presente, el gasto resultará observado y así se notificará a la jurisdicción, para su descargo respectivo. De no resultar la observación saneada, se solicitará la devolución de los fondos observados.

**NORMAS DE EJECUCIÓN Y COMPLEMENTARIAS.** Todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en el presente documento, serán definidas por la Dirección Provincial de Política Socioeducativa, que tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución general de este Proyecto.

**AUDITORÍAS.** La ejecución de este Proyecto estará sujeta a las auditorías que la DGCyE o el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación pueda realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como así también a las dispuestas por la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación.